

  <p>Municipio de <b>Roldanillo</b> Alcaldía</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 1
		CÓDIGO: GD-FR-22
	<b>CERTIFICADO</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100.2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL NO.</b>	<b>2025-042</b>
--	-----------------

**EL SECRETARIO DE DESPACHO O EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO CERTIFICA:**

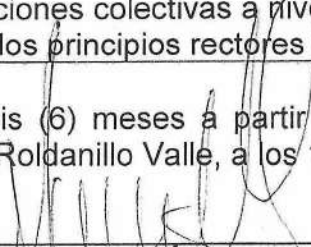
Que el Proyecto de Inversión Pública relacionado a continuación se encuentra registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Alcaldía de Roldanillo:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento a servicio de información de vigilancia epidemiológica en el Municipio de Roldanillo
Código BPIN	Municipal: 2025766220095 – PIIP: 202500000007245
ID MGA	1269566
Presentado por:	Secretaría de Salud
ESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
Plan de desarrollo	Roldanillo Tierra del Alma 2024 - 2027
Eje estratégico	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON DESARROLLO SOCIAL
Sector	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa	1903 - Inspección, vigilancia y control
Producto	1903031 - Servicio de información de vigilancia epidemiológica
ODS	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

y presenta la siguiente información que debe ser tomada en cuenta dentro del proceso contractual.

Vigencia	2025	Valor	\$ 164.050.747
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de vigilancia en salud pública, priorizando los eventos de interés del municipio, garantizando que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores el ejercicio de la competencia.</li> </ul>		

El certificado tendrá vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición, para constancia de lo anterior se firma en Roldanillo Valle, a los 17 días del mes de julio del 2025.

  
**MARIA CAMILA GONZÁLEZ JARAMILLO**  
Secretaría de Planeación

# MUNICIPIO DE ROLDANILLO

NIT: 891.900.289-6

## 100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 769**      **09/07/2025**      **Vigencia: 2025**

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

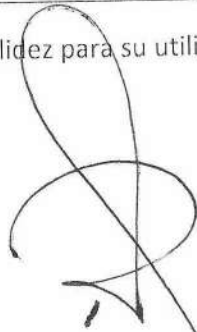
Codigo Bpin					Producto				
Proyecto					Actividad				% Avance
									0
Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit	
2.3.2.02.02.009	1.2.4.2.02	SAL	1903031	91122	2025766220095	SGP SP Servicio de información de vigilancia epidemiológica	74.983.459.00	\$ 29.400.000.00	
<b>TOTAL</b>							74.983.459.00	\$ 29.400.000.00	

POR VALOR DE: VEINTINUEVE MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS M/CTE

**Observación:**

SGP SP SERVICIO DE INFORMACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PIIP 202500000072245

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025



JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO



Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA 1 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

## ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Roldanillo – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Roldanillo Valle, dentro de su Plan de Desarrollo **“Roldanillo Tierra del Alma 2024-2027”** tiene contemplado en la línea “Nuestro Compromiso Es Con El Desarrollo Social Integral”, sector “Salud y Protección Social”, programa “Inspección, Vigilancia y Control”, meta “servicio de información de vigilancia epidemiológica”, actividad “Servicio de información de vigilancia epidemiológica”, igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2025, según Resolución No 002 del 08 de enero de 2025, se tiene programado contratar los servicios profesionales y acompañamiento a la Secretaria de Salud, en el desarrollo de actividades encaminadas a fortalecer la “Vigilancia en Salud Pública”, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

De igual manera nuestra Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece: “La atención en salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud”. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.



Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

PÁGINA 2 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

#### 100.9

Seguridad Social en Salud en el departamento, mediante la coordinación, asesoría, evaluación, inspección, vigilancia y control en los aspectos de descentralización, aseguramiento, red de servicios, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud, a los aseguradores, prestadores de servicios de salud, comunidad y medio ambiente; promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano.

Mediante La Resolución 1841 De 2013, El Ministerio De Salud y Protección Social Adoptó El Plan Decenal De Salud Pública, como una expresión concreta de una política pública de Estado, que reconoce la salud como un derecho humano interdependiente y dimensión central del desarrollo humano. Define la actuación articulada entre sectores y actores públicos, privados y comunitarios responsables de la intervención efectiva y positiva de los procesos de salud enfermedad, a través del abordaje de los determinantes sociales, con el fin de crear condiciones que garanticen bienestar integral y calidad de vida en Colombia.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP es una apuesta nacional por la plena garantía y protección del derecho a la salud, por una disminución de las brechas de desigualdad regional, que compromete más de un período de gobierno, y permitirá que en el país se puedan realizar propuestas estratégicas de mayor alcance. De esta forma se han definido Objetivos Estratégicos relacionados con los impactos y con los efectos del Plan Decenal de Salud Pública. Se busca:

1. Alcanzar mayor equidad en salud (disminución de brechas injustas y evitables en salud pública).
2. Lograr cero tolerancias con la mortalidad evitable.
3. Mitigar los impactos de la carga de enfermedad sobre los años de vida saludables.

Para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo y del Plan Decenal de Salud la Secretaría de Salud, trabaja en la implementación del plan territorial de salud pública que requiere del soporte logístico que permita el logro de sus resultados, en especial en el ejercicio de la intersectorialidad, abogando ante otros actores que no son susceptibles de intervención en forma directa por el sector salud pero responsables de la intervención de factores de riesgo, la vigilancia integral en salud pública, la formulación y seguimiento de los planes territoriales de salud pública y el seguimiento a la gestión de las actividades de promoción de la salud, prevención y detección temprana de la enfermedad y manejo preliminar de las entidades administradoras de planes de beneficio. Lo anterior, con énfasis en la necesidad de fortalecer la vigilancia epidemiológica y los sistemas de información y realizando una adecuada gestión del conocimiento que implique no solo la adecuada capacitación de la comunidad y el personal de salud sino también la integración de saberes para aprovechar el conocimiento acumulado en la comunidad.

En coherencia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad. Aunque se han presentado grandes avances en la identificación y priorización de problemáticas en salud a nivel territorial a través del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) y el Análisis de Situación de Salud (ASIS), una de las principales limitaciones para la identificación del riesgo e intervención oportuna corresponde a la desconexión



Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA 3 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

#### 100.9

entre la gestión del riesgo a través del aseguramiento y la salud pública a nivel colectivo. De otro lado, la capacidad de gestión de los determinantes sociales y riesgos ambientales en el nivel territorial es limitada y lleva a considerar la necesidad de especializar a las entidades territoriales en aquellos aspectos prioritarios de la salud pública según sus características.

La planeación de las intervenciones colectivas se hará en función de los entornos de desarrollo cotidiano, con énfasis en el entorno hogar, comunitario y de forma simultánea con los contenidos de las dimensiones prioritarias y transversales del Plan decenal de salud pública 2012-2021 (aún vigentes en el marco de la fase de aprestamiento e inicio de implementación del nuevo plan decenal de salud pública 2022 -2031).

Por otra parte, el proceso de observación, el análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos de interés en salud, sustentan la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública, a través del Sistema para la Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, en cuyo aplicativo se notifican más de 100 eventos a nivel nacional, los cuales requieren de estricto seguimiento. Muchos de ellos son patologías infectocontagiosas, capaces de generar brotes o epidemias en la comunidad, por lo que deben ser vigilados de manera constante según los lineamientos establecidos para la prevención vigilancia y control en salud pública.

Otros eventos a pesar de no ser patologías infecciosas representan riesgo para la salud pública como el intento de suicidio, la mortalidad materna, las intoxicaciones, la mortalidad perinatal, entre otros, estos eventos deben ser vigilados de manera permanente y analizados por los diferentes actores del sistema de salud conforme a sus responsabilidades. Dicho análisis debe conllevar a la toma de decisiones de acuerdo con la ocurrencia de eventos, no sólo en la frecuencia sino también en la incidencia municipal, lo que hace que cada municipio del departamento tenga sus necesidades específicas acorde con notificación en cada uno de ellos. (3)

Mensualmente se realizan los comites de vigilancia epidemiológica, donde se estudian los primeros casos de notificación obligatoria de enfermedades de interés en salud pública, a través de la plataforma de sivigila, encontrando que la primera causa de notificación durante el año 2024, se mantuvo en Agresiones por animal potencialmente trasmisor de rabia, seguido de Dengue, como tercera causa se evidencia violencia intrafamiliar y de genero, seguido de intento de suicidio. Para este mismo año el numero de casos de dengue fue significativo, sin embargo, se logra hacer seguimiento a los casos de mayor complejidad y evidenciando que para finales del 2024 ya los casos disminuyeron de una forma muy significativa hasta el punto de tener semanas sin caso alguno. Se construyeron los canales endémicos, los cuales mostraron un año atípico comparado con los periodos anteriores.

La Vigilancia en Salud Pública también comprende la realización de Unidades de Análisis de Mortalidad por eventos de interés en salud pública y en algunos casos de morbilidad, espacios donde se intenta establecer las demoras que llevaron al desenlace fatal con la participación de profesionales en epidemiología, gerentes de programa, aseguradores y UPGD. Los informes derivados de las unidades de análisis y el tablero de problemas deben ser enviados a cada uno de los referentes de la Secretaría Departamental de Salud y del INS según sea el caso. Del mismo modo, la vigilancia en salud pública abarca la realización de Comités de Vigilancia Epidemiológica no sólo a nivel municipal sino a nivel departamental con el fin de priorizar las acciones de acuerdo con la información que se genera en el sistema de vigilancia, por lo cual las Direcciones Locales de Salud como



Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

PÁGINA 4 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

ESTUDIOS PREVIOS

100.9

actor clave en la ejecución de los COVE deben recibir permanentemente Asesoría y Asistencia Técnica AAT.

Así mismo, existen procesos analíticos - sintéticos que abarcan diversos tipos de Análisis de la Situación en Salud en Colombia (ASIS), que permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes sociales, sean estos, competencia del sector salud o de otros sectores. Este análisis se consolida en un documento que se realiza siguiendo las directrices del Ministerio de Salud y Protección social, el cual se debe actualizar cada año. Para ello, el municipio debe recibir Asesoría y Asistencia Técnica de expertos para la elaboración y actualización del mismo.

## 1.2. LA NECESIDAD.

Conforme a lo antes mencionado la Secretaría de Salud Municipal deberá establecer un esquema de trabajo que le permita dar respuesta a las necesidades de intervenir una situación problema en un grupo poblacional vulnerable mediante la articulación de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública a saber: Promoción de la Salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública. Además, es ineludible contar con una estructura de la Sala de Análisis de Riesgo SAR fortalecida con un recurso humano que permita robustecer la capacidad de respuesta en la vigilancia de los eventos de interés en salud pública.

En aras de mejorar la calidad de obligaciones de la Secretaría de Salud Municipal y cumplir con la normativa vigente, teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Secretaría de Salud Municipal no se cuenta con funcionarios suficientes y con la idoneidad que puedan apoyar estos procesos, se hace necesario, contratar los servicios de un profesional de la salud con especialización en Epidemiología con experiencia mínima de un año (1) relacionada con la profesión, para que así el municipio pueda liderar las actividades que la Constitución y el marco normativo le asignan, buscando así avanzar en el logro de las metas y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población Roldanillense.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaria de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993..

## 1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "Fortalecimiento a Servicio de Información de Vigilancia Epidemiológica en el municipio de Roldanillo", radicado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el No BPIN 2025766220095 BPIN PIIP 2025000007245..

## 1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Roldanillo, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades



Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía



Tierra del Alma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA 5 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PRIORIZANDO LOS EVENTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO QUE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS A NIVEL MUNICIPAL SE REALICEN EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA.

### 2.2. ESPECIFICACIONES:

**2.2.1. DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2025.

**2.2.2. VALOR:** El valor estimado para el contrato será la suma de Veintinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$29.400.000,00) M/CTE.

**2.2.3. FORMA DE PAGO:** La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: actas parciales, cada una por avance de actividades según informe de supervisor del contrato.

**PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO:** Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

**2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el municipio de Roldanillo – Valle.

**2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

### 2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

- Remitir al Ministerio y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.
- Establecer un análisis y sala situacional para la atención de los problemas de Salud Pública y las acciones colectivas para su mitigación en el municipio de Roldanillo Valle.
- Orientar y capacitar a grupos de apoyo en los temas de interés en salud pública.
- Acompañamiento en el diseño de canales o corredores endémicos que permiten definir los valores de casos esperados y de esta forma evidenciar de forma gráfica la aparición de un número mayor de casos del evento en salud pública que se



Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA 6 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

presente para enfocar las acciones colectivas hacia las verdaderas necesidades del territorio en cuestión de problemas de salud pública.

- Asesorar y acompañar en el análisis de factores de riesgo y protectores del municipio y de las áreas a intervenir, enfocado al Plan de salud pública y sus acciones colectivas.
- Dar continuidad en los procesos establecidos para mejorar la salud pública del municipio.
- Las demás que se deriven del objeto del contrato

**2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: 1) Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2). Mantener al día el pago de la seguridad social. 3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5). Atender las sugerencias del supervisor asignado.

**2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1). Pagar el precio convenido en el presente contrato. 2). Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, 3). Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. 4). Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y 5). Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

### 3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*



Tierra del Alma

Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA 7 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. estableció:

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

*"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".*

*En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

*(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de*



Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

PÁGINA 8 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

ESTUDIOS PREVIOS

100.9

1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. **VALOR ESTIMADO:** El valor estimado para el contrato será la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$29.400.000,00) M/CTE

4.2. **JUSTIFICACION DEL VALOR:** El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. **APROPIACION PRESUPUESTAL:** El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2025, así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SGP SP-Servicio de información de vigilancia epidemiológica	1.2.4.2.02	\$29.400.000

#### 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del"**



Tierra del Alma

Municipio de **Roldanillo**

Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

ESTUDIOS PREVIOS

PÁGINA 9 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo



Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

PÁGINA 10 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

### 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente *exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.*, por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

### 8. ESTUDIO DEL SECTOR



Tierra del Alma

Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

PÁGINA 11 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere de una persona natural que preste los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento a la secretaría de salud y desarrollo social del municipio en la realización de actividades de vigilancia epidemiológica.
TECNICOS	Se cuenta con el espacio y equipos requeridos para el desarrollo del proyecto.
FINANCIEROS	La administración municipal cuenta con el presupuesto de inversión, correspondiente a la vigencia 2025.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere que el contratista cuente con formación en áreas de la salud y especialidad en epidemiología.
EXPERIENCIA	Se requiere que el contratista cuente con experiencia laboral, relacionada en áreas de la salud y contratos afines.

#### Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Roldanillo realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
NELSY GUERRERO HERNANDEZ	66.702.388

#### ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Roldanillo si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
MRCPS182DE2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS A VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, PRIORIZANDO LOS EVENTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE, ASÍ MISMO GARANTIZAR QUE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS A NIVEL MUNICIPAL SE REALICE EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA, DEFINIDOS EN LA LEY	\$4.900.000



Tierra del Alma

Municipio de **Roldanillo**

Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

PÁGINA 12 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

100.9

	1551 DE 2012.	
2025075 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE SERVICIO DE INFORMACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA	\$ 4.900.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
130.20.0 8.222	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DESDE EL PROGRAMA DEL SIVIGILA MUNICIPAL CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	\$ 4.000.000 (3,44 smmlv)
409 de 2019	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO 2016-2019 CONTENIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES Y LA DIMENSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	\$5.693.264 (6,87 smmlv)

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios 5,16 smmlv, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta Veintinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$29.400.000,00) M/cte, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Roldanillo Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede



Municipio de **Roldanillo**  
Alcaldía

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT: 891.900.289-6

PÁGINA 13 DE 13

CÓDIGO: GJ-FR-24

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/07/2024

ESTUDIOS PREVIOS

**100.9**

satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural, con formación mínima como profesional en áreas de salud, especialista en epidemiología y quien vaya a prestar el servicio requerido debe certificar experiencia relacionada mínima de tres (03) años.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

**10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Roldanillo

Para constancia se firma el presente estudio en Roldanillo Valle, a los nueve (9) días del mes de Julio de 2025.

GLORIA INES REYES PADILLA  
Secretaria de Salud

Roldanillo, Julio de 2025

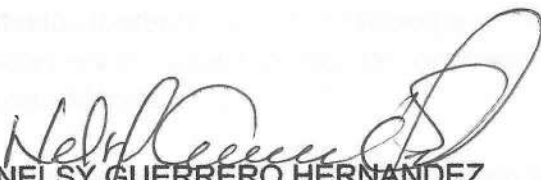
Doctor  
**JAIME RIOS ALVAREZ**  
Alcalde Municipal  
Roldanillo

**ASUNTO:** Propuesta de asesoría profesional especializada en epidemiología para el Municipio de Roldanillo

Como especialista en servicios de salud, específicamente en el área de epidemiología tengo el gusto de ofrecer mis conocimientos y aplicaciones a los procesos necesarios en el área de secretaria de Salud, teniendo en cuenta que desde allí operan las directrices y normativas impuestas por el Ministerio de salud con base en todos los protocolos y guías asociadas a los factores de riesgo en salud del Municipio de Roldanillo.

Seguidamente en anexo se orientan los objetivos que permiten a la Alcaldía Municipal a través de la secretaria de Salud, impactar sobre el mejoramiento de salud y el seguimiento a los factores de riesgo.

Atentamente,



**NELSY GUERRERO HERNANDEZ**  
Especialista en Epidemiología

Especialista en gerencia en servicios de salud y auditoría de la calidad en salud

La vigilancia que durante mucho tiempo fue considerada una rama de la epidemiología, se ha desarrollado en las últimas décadas como una disciplina completa dentro de la salud pública, con su propio cuerpo de conocimientos, objetivo, metodología, fuentes de datos y evaluación de procedimientos.

Es por eso que la vigilancia epidemiológica se entiende como una observación sistemática y continuada de la frecuencia, la distribución y los determinantes de los eventos de salud y sus tendencias en la población. La vigilancia resulta esencial para las actividades de prevención y control de enfermedades y es una herramienta en la asignación de recursos del sistema de salud.

### **OBJETIVO GENERAL:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PRIORIZANDO LOS EVENTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO QUE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS A NIVEL MUNICIPAL SE REALICEN EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA.

### **DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

- ✧ Remitir al Ministerio y al Departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.
- ✧ Establecer un análisis y sala situacional para la atención de los problemas de salud pública y las acciones colectivas para su mitigación en el Municipio de Roldanillo Valle.
- ✧ Orientar y capacitar a grupos de apoyo en los temas de interés en salud pública.
- ✧ Acompañamiento en el diseño de canales o corredores endémicos, que permiten definir los valores de casos esperados y de esta forma evidenciar de forma gráfica, la aparición de un número mayor de casos del evento en salud pública que se presente para enfocar las acciones colectivas hacia las verdaderas necesidades del territorio en cuestión de problemas de salud pública.
- ✧ Asesorar y acompañar en el análisis de factores de riesgo y protectores del Municipio de las áreas a intervenir, enfocado al Plan de salud pública y sus acciones correctivas.



MUNICIPIO DE ROLDANILLO  
VALLE DEL CAUCA  
Nit 891.900.289-6

PÁGINA 1 DE 12

CÓDIGO: DE-FR-09

ESTUDIOS PREVIOS

Versión

Fecha:

101.16.06

❖ Dar continuidad a los procesos establecidos para mejorar la salud pública del Municipio.

❖ Las demás que se deriven del objeto del contrato.

La aplicabilidad de este proceso y la asesoría estará basada en la evidencia científica y en la normatividad vigente a través de los protocolos ya establecidos dentro del marco de salud pública de Colombia.

### PROPUESTA ECONOMICA:

**VALOR DEL CONTRATO:** La asesoría y acompañamiento a las actividades inherentes al marco de la salud pública y epidemiológica tendrán un costo total de \$ 29.400.000 (veintinueve millones cuatrocientos mil pesos) valor que será dividido entre los meses laborados.

**FORMA DE PAGO:** La anterior cifra será cancelada por el Municipio, así: actas parciales, cada por avance de actividades según informe del supervisor del contrato.

**DURACION:** el plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

NELSY GUERRERO HERNANDEZ

Epidemióloga

Especialista en Gerencia en salud y calidad en salud

Cc: 66.702.388

- ❖ Dar continuidad a los procesos establecidos para mejorar la salud pública del Municipio. ✓
- ❖ Las demás que se deriven del objeto del contrato. ✓

La aplicabilidad de este proceso y la asesoría estará basada en la evidencia científica y en la normatividad vigente a través de los protocolos ya establecidos dentro del marco de salud pública de Colombia.

### PROPUESTA ECONOMICA:

La asesoría y acompañamiento a las actividades inherentes al marco de la salud pública y epidemiológica tendrán un costo total de \$ 29.400.000 (veintinueve millones cuatrocientos mil pesos) el plazo de ejecución del contrato, será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

NELSY GUERRERO HERNANDEZ  
Epidemióloga  
Especialista en Gerencia en salud y calidad en salud  
Cc: 66.702.388

*Concedido*

FORMA DE PAGO?  
OJO IGUAL AL ESTUDIO PREVO



## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GUERRERO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ		NOMBRES NELSY	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 66702388		GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 23 MES 01 AÑO 1968		CARRERA 8 1 120 barrio la Ermita Roldanillo Celular: 3165309075			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO VALLE DEL CAUCA	
DEPTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO ROLDANILLO			
MUNICIPIO ROLDANILLO		TELÉFONO 3165309075		EMAIL nejuli2009@hotmail.com	

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1989
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD	12	2021	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGIA	07	2011	3835
PREGRADO	9	X		ENFERMERIA	08	2006	SI

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200000			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	12	Mes	07	Año	2022	Día	05	Mes	01	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASESOR DESPACHO			DEPENDENCIA AREA DE SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO SEVILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2196013			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	05	Año	2020	Día	12	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR O GERENTE GENERAL DE ENTIDAD			DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN CALLE 56 null null CARRERA 43						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
**Persona Natural**  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN ANTONIO -ROLDANILLO (VALLE)				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ROLDANILLO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 2295000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	05	Mes	06	Año	2017	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBDIRECTOR CIENTIFICO			DEPENDENCIA SUBGERENCIA MEDICA				DIRECCIÓN www.hospitalroldanillo.gov.co				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOLUCIONES LABORALES Y SERVICIOS SAS- CLINICA MEDICAL DUARTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 2871945			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA JEFE EPIDEMIOLOGIA			DEPENDENCIA ENFERMERA JEFE DE EPIDEMIOLOGI				DIRECCIÓN CALLE 45A 14 46				

6

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO TULUÁ				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS 2242202			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:	14	Mes:	04	Año:	2015	Día:	30	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 27A - 48 144 kilometro 1 salida sur				

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	1

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NELSY		GUERRERO	HERNANDEZ

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$40.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$40.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	\$45.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	\$1.000.000,00

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

### 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí  No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:    Sí     No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **66.702.388**

**GUERRERO HERNANDEZ**  
 APELLIDOS

**NELSY**  
 NOMBRES

*Nelsy Guerrero H.*



REPUBLICA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner



BOCÉ DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1968**  
**ROLDANILLO**  
 (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.56** **O+** **F**  
 ESTATURA G.B. RH SEXO  
**03-FEB-1987 ROLDANILLO**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ADMINISTRACION REGIONAL



A-3109100 08130840-F4784702308-20000109 04716



República de Colombia

# LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDIN

Personería Jurídica No. 22215 del 9 de diciembre de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta

## NELSY GUERRERO HERNÁNDEZ

66.702.388

Aproché los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de:

### ENFERMERA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Fernando Guzmán



Boleto 1435



# FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 ICFES. Mineducación-Dic/83

El suscrito Secretario General de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA AND SECCIONAL PEREIRA, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas de la Fundación, encuentra el ACTA DE GRADO No. 055. En Pereira (Risaralda) a los once (11) días mes de agosto de dos mil seis (2006) siendo las cuatro y treinta (4:30) de la tarde convocado por Resolución No. 36- 06 de agosto ocho (08) de 2006, se reunieron en el Teatro Don Juan María Marulanda del Museo de Arte de Pereira, el Rector, doctor CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud MARIA ELVIRA ARAUJO FORERO y el Secretario General Seccional, doctor ALBERTO VEGA VEGA, para presidir ceremonia de grado de: **NELSY GUERRE HERNÁNDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **66.702.388**, quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el Pénsum y presentó PRÁCTICAS HOSPITALARIAS, cumpliendo en esta forma con los requisitos exigidos, haciéndolo merecedor (a) a recibir el título de: **ENFERMERA** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Salud, mediante Acuerdo No.13 del 26 de julio de 1995. Luego de haber tomado el juramento de rigor al graduando, prometiendo cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la profesión de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional, se hizo la entrega del diploma. Acto seguido, el Rector, presentó su saludo en nombre de la Fundación. Agotado el Orden del Día, la Sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en ella intervinieron.

Fdo. CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

Rector Seccional

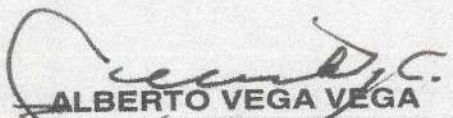
Fdo. MARIA ELVIRA ARAUJO FORERO

Decana Facultad de Ciencias  
de la Salud

Fdo. ALBERTO VEGA VEGA

Secretario General Seccional

Es copia tomada de su original, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil seis (2006). Anotado en el libro de registro de títulos número 1, folio 47, registro 1435

  
**ALBERTO VEGA VEGA**  
Secretario General Seccional



República de Colombia

# A FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDIN.

Personería Jurídica No. 22215 del 9 de diciembre de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

licitudamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta y

**Nelsy Guerrero Hernández**  
C.C. 66.702.388

de los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y en  
con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

## Especialista en Epidemiología

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

*[Faint signature]*  
*[Faint signature]*



*[Signature]*  
*[Faint text]*

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL ÁREA ANDINA**

Resolución Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 11-83

La suscrita Secretaria General, de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA SECCIONAL PEREIRA, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas de la Fundación, se encuentra el ACTA DE GRADO No. 147. En Pereira (Risaralda) a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil once (2011) siendo las cuatro (4:00) de la tarde convocados por Resolución No. 36-11 de julio veintiocho (28) de 2011, se reunieron en el Auditorio Pablo Oliveros Marmolejo de la Fundación Universitaria del Área Andina, Seccional Pereira, el Rector, doctor JUAN ALEJANDRO DUQUE SALAZAR, el Director del Centro de Postgrados, Doctor DIEGO VALENCIA RUIZ, la Secretaria General Seccional, Doctora GLORIA INÉS HERRERA GUEVARA, para presidir la ceremonia de grado de: **NELSY GUERRERO HERNÁNDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **66.702.388**, quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el pènsum, cumpliendo en esta forma con los requisitos exigidos y haciéndose merecedor (a) a recibir el título de: **ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, y por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 004 del 21 de abril de 1998. Previa entrega de los diplomas, se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Acto seguido, el Rector, presentó su saludo en nombre de la Fundación. Agotado el Orden del Día, la Sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta intervinieron.

(Fdo) JUAN ALEJANDRO DUQUE SALAZAR	Rector Seccional
(Fdo) DIEGO VALENCIA RUIZ	Director Centro de Postgrados
(Fdo) GLORIA INÉS HERRERA GUEVARA	Secretaria General Seccional

Es copia tomada de su original, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil once (2011). Anotado en el libro de registro numero 1, folio 124, registro 3835.

  
**GLORIA INÉS HERRERA GUEVARA**  
Secretaria General Seccional

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia  
ANEC  
TARJETA PROFESIONAL DE ENFERMERA(O)

*Nelsy Guerrero Hernández*



REGISTRADO  
NOMBRE **NELSY GUERRERO HERNANDEZ**  
C.C. **66.702.388 RONALDILLO**  
UNIVERSIDAD **FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA**  
RUM N.º **15350**  
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERA(O)  
EXPEDIDO **02/ABR/2007**      FECHA DE ACTUALIZACION DATOS **02/ABR/2017**

Powered by CamScanner

**FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**  
SECCIONAL PEREIRA

**7662Esp. Epidemiologia**  
**Guerrero Hernandez Nelsy**  
**66702388**  
**GS O RH+**

*Via San de S. Andina*

Powered by CamScanner

**UTADEO**  
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

**NELSY GUERRERO HERNÁNDEZ**  
ID: 66702388  
EGRESADO  
ESP. GERENCIA Y AUDITORIA CALIDAD SALUD - ARMENIA



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ  
JORGE TADEO LOZANO

Presidencia Judicial No. 2875 de 1999. Ministerio

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

**Nelsy Guerrero Hernández**

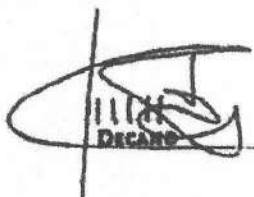
C.C. 66'702.388 de Roldanillo

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,  
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Especialista en  
Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud**

EN CONSTANCIA DE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,  
A LOS 22 días del mes de *abril* DEL AÑO 2022

  
RECTOR

  
SECRETARIO GENERAL

*Lina María Cepeda M*  
SECRETARIO GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 87 , FOLIO 487 , REGISTRO No. 232887

LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 10 , FOLIO 397 , ACTA DE GRADO No. 233

043777



6613085b-d2bc-44ea-b717-a782ac1f03b9

## Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud  
certifica que:

**NELSY GUERRERO**

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

**Diagnóstico y manejo clínico del dengue**

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 85,00 %

7 de abril de 2024

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.  
Director

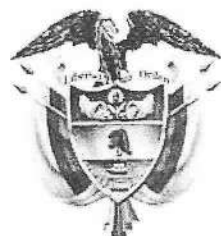


**FIU**

Robert Stempel College  
of Public Health  
& Social Work

FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY

\*La autenticidad de este certificado se puede verificar en <https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=6613085b-d2bc-44ea-b717-a782ac1f03b9>



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**NELSY GUERRERO HERNANDEZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 66.702.388*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**

*con una duración de 60 horas*


*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tuluá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por  
FERNEY GIRONZA ABADIA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

FERNEY GIRONZA ABADIA  
SUBDIRECTOR  
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES  
REGIONAL VALLE

26486881 - 11/08/2015  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 912500920997CC66702388C.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>CERTIFICADO TIEMPO DE SERVICIO</b>	Código: FO-M8-P3-08
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 1

No. R-2640

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA**

**CERTIFICA**

Que la señora NELSY GUERRERO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.702.388 expedida en Roldanillo (Valle), prestó sus servicios al Departamento del Valle del Cauca, así:

Por Decreto No 1-17-0694 del 12 de julio de 2022, es nombrada en el cargo de ASESOR, Código 105, Grado 04, de la Secretaría General – Oficina Territorial Norte, originario del Despacho de la Gobernadora, posesionándose el 14 de julio de 2022.

Laboró hasta el 09 de enero de 2024, según Decreto No.1-22-0030 del 05 de enero de 2024 y conforme al sistema contable SAP.

**RESUMEN TIEMPO DE SERVICIO**

Años -01-                      Meses -05-                      Días -26-

Desde: 14 DE JULIO DE 2022

Hasta: 09 DE ENERO DE 2024

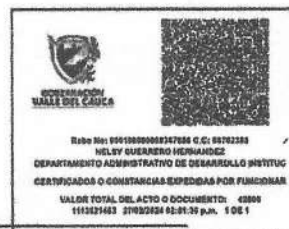
Se expide para trámites de. TRÁMITE INTERNO – USO DEL INTERESADO

Fecha de expedición: SANTIAGO DE CALI, 05 DE MARZO DE 2024

Nota: Información soportada de los documentos que reposan a la fecha en la historia laboral del funcionario de quien se expide la certificación.

  
**ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ**

Proyectó: Francia Elena Alarcón Sánchez – Técnico Operativo (e)  
 Revisó: Susy Contreras Carvajal - Profesional Especializado –Área de Historias Laborales  
 Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez - Líder de programa de pasivo pensional



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR O SU REPRESENTANTE.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E</b> NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GDO-FO-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 03/06/2025
<b>CERTIFICADO</b>		PÁGINA: 1 DE 4

Sevilla, Valle del Cauca, 02 de julio de 2025.

**LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

**CERTIFICA:**

Que la Dra. NELSY GUERRERO HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 66.702.388 de Roldanillo, Valle del Cauca, laboró en ésta institución, como **Gerente Empresa Social del Estado Código 085 Grado 03**, se vinculó mediante Decreto de la Gobernación del Valle N.º 1-3-788 del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión N° 0297 del abril 30 de 2020, presentó renuncia la cual fué regularmente aceptada a partir del 12 de julio de 2022 mediante Decreto 1-17-0691 del 11 de julio de 2022, la última asignación salarial mensual que percibió fue por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$9.545.860oo)**.

**Descripción de Funciones:**

1. Dirigir la empresa manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos de área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.
3. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de organización, dentro de una concepción participativa de la gestión
4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y el reglamento
5. Representar a la empresa legal, judicial y extrajudicialmente
6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la empresa
7. Suscribir los acuerdos de gestión con los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Entidad.
8. Rendir los informes que sean solicitados por la junta directiva y demás autoridades competentes
9. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas contundentes a aminorar sus efectos
10. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir sus planes, programas, proyectos y estrategias de atención
11. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socio-económica y cultural de la región
12. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E</b> <b>NIT: 821.003.143-7</b>	CÓDIGO: GDO-FO-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 03/06/2025
<b>CERTIFICADO</b>		PÁGINA: 2 DE 4

13. Planear, organizar y avaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicaciones de las normas y reglamentos que regulan el sistema general de seguridad social en salud
14. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar los la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento
15. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva.
16. Presentar para la aprobación de la junta directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y normas reglamentarias
17. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecida en el marco del sistema general de seguridad social en salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la institución.
18. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero
19. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio y desarrollar las acciones de su competencia en auditoría y gestión de la calidad.
20. Establecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local
21. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el ministerio de salud y adoptar los procedimientos para la programación ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas
22. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial
23. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades contundentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento , y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad
24. Presentar a la junta directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento, y someterlos a la aprobación de la misma
25. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos en el sistema de seguridad social en salud
26. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana, y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población
27. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar, en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E</b> NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GDO-FO-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 03/06/2025
<b>CERTIFICADO</b>		PÁGINA: 3 DE 4

28. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal
29. Contratar con las o entidades promotoras de salud públicas o privadas la realización de las actividades del plan obligatorio de salud que este en capacidad de ofrecer
30. Propiciar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de la salud en su área de influencia
31. Adelantar actividades de transferencia tecnológica y promover la realización de pasantías, con el fin de ampliar los conocimientos científicos y tecnológicos de los funcionarios de la empresa.
32. Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia
33. Promocionar el concepto de gestión de calidad y acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional
34. Diseñar y poner en práctica los planes de emergencia, los comités técnico-científicos, de ética hospitalaria, de vigilancia epidemiológica e infecciones hospitalarias, de historias clínicas y de salud ocupacional.
35. Implementar sistemas de gestión de calidad y modelos de operación integrados que propendan por el mejoramiento continuo de la Empresa Social del Estado y permitan dar cumplimiento a las exigencias normativas del sector público y en especial del sector salud.
36. Liderar la gestión del talento humano en la organización, informar, motivar y capacitar y transmitir valores.
37. Asegurar el cumplimiento de la política, objetivos, metas del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente según la normatividad vigente en relación con la salud de los funcionarios, garantizar los recursos necesarios para la implementación y desarrollo, evidenciando su participación como Líder del Sistema.
38. Dar cumplimiento a las funciones establecidas por la Circular 20211700000004-5 de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud:
  - a. Apoyar y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva.
  - b. Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del Comité de Riesgos u Órgano equivalente, en los casos que aplique, y mantener informada a la Junta Directiva.
  - c. Conocer y discutir los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente a los riesgos, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
  - d. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes periódicos que presente el Comité de Riesgos u Órgano equivalente sobre el grado de exposición de riesgos asumidos por la entidad y los controles realizados, además de los informes presentados por la Revisoría Fiscal. Lo anterior debe plasmarse en un informe a la Junta Directiva o, quien haga sus veces, y hacer énfasis cuando se presenten situaciones anormales como mínimo en algún riesgo prioritario o existan graves incumplimientos a las políticas, procesos y procedimientos para cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgos.
  - e. Realizar monitoreo y revisión de las funciones del área de control interno.
  - f. Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Código de Conducta y Buen Gobierno de la entidad en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.
  - g. Vigilar cuidadosamente las relaciones de todas las personas que hacen parte de la entidad tanto interna como externamente, para identificar y controlar de manera

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA E.S.E</b> NIT: 821.003.143-7	CÓDIGO: GDO-FO-02
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 03/06/2025
<b>CERTIFICADO</b>		PÁGINA: 4 DE 4


eficiente los posibles conflictos de interés que puedan presentarse. **h.** Informar de manera oportuna mediante Oficio a la Superintendencia Nacional de Salud, acerca de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse como mínimo en el ámbito de la administración de los riesgos prioritarios, de las causas que la originan y de las medidas que se propone poner en marcha por parte de la entidad para corregir o enfrentar dicha situación, si procede.

39. Dar cumplimiento a las funciones establecidas por la circular 20211700000005-5 de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud: **a.** Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva. **b.** Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF. **c.** Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del SICOF. **d.** Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la Administración de este Riesgo implica para la entidad. **e.** Velar por la correcta aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido. **f.** Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, de acuerdo con los términos establecidos en la presente Circular. **g.** Velar porque las etapas y elementos del SICOF, cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en la presente Circular. **h.** Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada Administración del Corrupción, Opacidad y Fraude a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.
40. Las demás que establezca la ley, los reglamentos y la Junta Directiva de la empresa.

Se imprimen estampillas por valor \$46.000 según Ordenanza N° 504 del 2019 en la cual el Departamento del Valle del Cauca estableció las estampillas digitales reglamentadas mediante el Decreto Departamental N° 130882 del 13 de junio de 2019 y la Resolución N° 55659 del 13 de junio de 2019.

Este certificado no tiene validez si presenta enmendaduras o tachones, se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Sevilla, Valle del Cauca, el segundo (02) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

  
**CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO**  
Gerente Empresa Social del Estado

Anexos: N/A

Copia: Archivo de gestión

Proyectó: Nora Elena Alzate Prado, Auxiliar Administrativo.

Revisó: Victor Hugo Calderón Tapasco, Profesional Universitario (Talento Humano)

Archivado en: Consecutivo Certificaciones.



Solaservis SAS

**SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS  
NIT. 900.577.600-0**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S - SOLASERVIS S.A.S , CON NIT. 900.577.600-0,** domiciliada en la ciudad de Bogotá, hace constar que el (la) señor(a) **NELSY GUERRERO HERNANDEZ,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **66702388.** estuvo vinculado(a) a nuestra **COMPañIA** desde el 01 abril 2015 hasta el **30 septiembre 2016,** ejecutando el **CARGO** de **ENFERMERO(A) JEFE EPIDEMIOLOGIA,** mediante Un **CONTRATO DE TRABAJO POR EL TERMINO QUE DURE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA,** con un **SALARIO ACTUAL** mensual de **(\$2000000)** y por **OTROS CONCEPTOS, (AUXILIOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO),** Un valor de **(\$500000)**

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 30 septiembre 2016

---

**JEFE GESTION HUMANA**

**Empresa: DUMIAN TULUA**  
**Ciudad: TULUA**  
**Cargo: ENFERMERO(A) JEFE EPIDEMIOLOGIA**  
**Elaboró : Laura Oriegón**

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141100003202



(415)7707212489984(8020) 000014110000320 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6 6 7 0 2 3 8 8

6. DV 5 Impuestos y Aduanas de Tuluá

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento 2 Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación 6 6 7 0 2 3 8 8

28. País COLOMBIA

29. Departamento Valle del Cauca

30. Ciudad/Municipio Roldanillo

31. Primer apellido GUERRERO

32. Segundo apellido HERNANDEZ

33. Primer nombre NELSY

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA

39. Departamento Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio Tuluá

41. Dirección principal CR 8 1 120 BRR LA ERMITA ROLDANILLO

42. Correo electrónico nejlul2009@hotmail.com

43. Código postal 2 2 9 9 0 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

44. Código postal

45. Teléfono 2 2 9 9 0 0 6

46. Código 0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 0 6 0 1

48. Código 7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 1 0 2

50. Código 1

51. Código 2 2 2 3

52. Número establecimientos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impo, renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

59. Anexos  SI  NO

60. No. de Folios: 0

Para uso exclusivo de la DIAN

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión, cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Firma autorizada:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 274744100**



PIB  
15:49:17  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSY GUERRERO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66702388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de junio de 2025, a las 15:52:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66702388
Código de Verificación	66702388250628155232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1





### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:55:22 PM horas del 28/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 66702388

Apellidos y Nombres: **GUERRERO HERNANDEZ NELSY**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2025 05:32:46 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 66702388**

### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118833576** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Busqueda](#) [Imprimir](#)

515 9000

**Policía Nacional de Colombia**  
 Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 29  
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 010010-910112

[iGOV.CO](#)




## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:07:43 horas del 28/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66702388**,  
Apellidos y Nombres **GUERRERO HERNANDEZ NELSY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL ROLDANILO**, con NIT **891900289-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

 Imprimir



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66702388 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/06/2025 04:23 PM



Código Verificación: **5FSLU1ZCXE**

Válida hasta: **26/09/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Dra. Lorena A. Ríos Martínez  
Médico y Cirujano  
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA: 05/MARZO/2025

**CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

Examen médico de: Ingreso X Periódico      Egreso     

EMPRESA: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Me permito certificar que: NANCY LILIANA GUERRERO HERNANDEZ

Identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.701.818 de Roldanillo, una vez practicado el examen médico laboral se encuentra:

APTO SIN RESTRICCIONES	X
APTO CON RESTRICCIONES	
NO APTO	

CARGO	GESTORA AMBIENTAL
-------	-------------------

**RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES:**

- Uso de EPP de acuerdo al cargo
- Higiene postural
- Se indica optometría, tamizaje de salud visual 1 vez por año
- Aplicar programa de pausa activa, énfasis tareas repetitivas.
- Cumplir con las responsabilidades frente al SG-SST de la empresa para la cual labore.

*Dra. Lorena A. Ríos*  
Médico y Cirujano  
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y Control de Riesgos.  
R.M. 19164

DRA. LORENA A. RÍOS MARTÍNEZ,  
CEDULA DE CIUDADANA 1.113.781.129 DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA COLOMBIA  
MEDICO Y CIRUJANO REGISTRO MEDICO N° 19164, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS  
LICENCIA ESPECIALIZACION DIRECCION TERRITORIAL SALUD DE CALDAS, RESOLUCION N° 73037 DE MARZO 6 DE 2017  
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA



3176575629

E-mail: [lorenarios36@hotmail.com](mailto:lorenarios36@hotmail.com)



Consultorio: Calle 14a #9-08 Roldanillo Valle del Cauca





**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) NELSY GUERRERO HERNANDEZ identificado(a) con CC 66702388 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

<b>Fecha de Activación de</b>	<b>01/04/2019</b>
<b>Estado de la Afiliación:</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>IPS:</b>	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO</b>
<b>Categoría:</b>	<b>A</b>

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 15 días del mes de julio del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

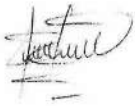
Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NELSY GUERRERO HERNANDEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **66702388**, se encuentra afiliado/a desde **30/12/1990** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de julio de 2025.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.





DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

28/06/2025

**ROLDANILLO,  
VALLE,  
COLOMBIA,  
ALCALDIA MUNICIPAL ROLDANILLO**

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **NELSY GUERRERO HERNANDEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **66702388**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número **000147500052**  
Fecha de apertura **05/09/2007**

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**